

38<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUDPunto 33.4 del orden del día

WHA38.26

17 de mayo de 1985

COLABORACION DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS:  
ASISTENCIA MEDICOSANITARIA AL LIBANO

La 38<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Vistas las resoluciones WHA29.40, WHA30.27, WHA31.26, WHA32.19, WHA33.23, WHA34.21, WHA35.19, WHA36.33 y WHA37.25 sobre asistencia medicosanitaria al Líbano;

Vistas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 33/146 del 20 de diciembre de 1978, 34/135 del 14 de diciembre de 1979, 35/85 del 5 de diciembre de 1980, 36/205 del 16 de diciembre de 1981, 37/163 del 17 de diciembre de 1982, 38/220 del 20 de diciembre de 1983 y 39/147 del 17 de diciembre de 1984 sobre asistencia internacional para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano, en las que se pide a los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas que amplíen e intensifiquen sus programas de asistencia dentro del marco de las necesidades del Líbano;

Visto el informe del Director General<sup>1</sup> sobre las medidas tomadas por la OMS, en cooperación con otras entidades internacionales, para la asistencia medicosanitaria de urgencia al Líbano en 1983-1984 y el primer trimestre de 1985;

Consciente de la trágica situación creada por los últimos acontecimientos, que requiere la prestación de asistencia y socorros urgentes a las personas desplazadas de sus hogares y regiones;

Habida cuenta de la asistencia medicosanitaria facilitada por la Organización al Líbano en 1984-1985,

1. DA LAS GRACIAS al Director General por los continuos esfuerzos que despliega para movilizar asistencia medicosanitaria en favor del Líbano;
2. DA LAS GRACIAS también a todos los organismos internacionales y órganos de las Naciones Unidas, así como a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, por su cooperación con la OMS a este respecto;
3. ESTIMA que los problemas medicosanitarios planteados en el Líbano, que son cada vez más graves y han alcanzado últimamente un nivel crítico, constituyen un motivo de grave preocupación y, en consecuencia, exigen que se prosigan e intensifiquen considerablemente los programas de asistencia medicosanitaria a ese país;
4. PIDE al Director General que prosiga e intensifique considerablemente los programas de la Organización para asistencia y socorro medicosanitarios al Líbano y que, con este fin y en la mayor medida posible, asigne créditos con cargo al presupuesto ordinario y a otras fuentes de fondos;

<sup>1</sup> Documento A38/14.

